CONTRATO: N.° 092-2025
ENTIDAD: MUNICIPIO DE BELMIRA

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO PARA EL RECAUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y MULTAS POR CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA.

PRESENTADO POR: JORGE ANDRÉS RESTREPO AGUIRRE
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA: DESDE: 21/03/2025 HASTA 30/04/2025

Organización de base de datos:

Del 21 de marzo al 31 de marzo de 2025:

Se consultó, actualizó y organizó la base de datos de contiene la información sobre los procedimientos de cobro coactivo en curso, resaltando lo siguiente:

1. Actualización del estado de la deuda de cada uno de los contribuyentes que tiene procedimientos de cobro coactivo en curso en el Municipio de Belmira.
2. Actualización de los contribuyentes que durante el 2025 pagaron los saldos adeudados a favor del Tesoro Municipal, y que por tal motivo el procedimiento de cobro coactivo deba terminar por pago total.
3. Actualización de las medidas cautelares que deban ser levantadas por pago total de la obligación tributaria.
4. Actualización de los contribuyentes que adeudan saldos a favor del Tesoro Municipal y que se acercaron a solicitar acuerdos de pago.
5. Verificación de la inscripción de las medidas cautelares en los predios de los contribuyentes que tiene procesos de cobro coactivo en curso por deudas a favor del Tesoro Municipal, por concepto de impuesto predial. Esta actividad se realizó consultando el VUR.
6. Actualización del estado de los procesos de cobro coactivo por deudas por concepto de infracción al Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Verificar el estado de las notificaciones personales y notificaciones por aviso de las resoluciones que libran mandamiento de pago en contra de los contribuyentes que tienen deudas en mora, por concepto de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio.
8. Verificar el estado de las notificaciones personales y notificaciones por aviso de las resoluciones que libran mandamiento de pago en contra de los contribuyentes que tienen deudas en mora, por concepto de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio.

Del 1 al 30 de abril de 2025

1. Actualización del estado de la deuda de cada uno de los contribuyentes que tiene procedimientos de cobro coactivo en curso en el Municipio de Belmira.
2. Actualización de los contribuyentes que durante el 2025 pagaron los saldos adeudados a favor del Tesoro Municipal, y que por tal motivo el procedimiento de cobro coactivo deba terminar por pago total.
3. Actualización de las medidas cautelares que deban ser levantadas por pago total de la obligación tributaria.
4. Actualización de los contribuyentes que adeudan saldos a favor del Tesoro Municipal y que se acercaron a solicitar acuerdos de pago.
5. Verificación de la inscripción de las medidas cautelares en los predios de los contribuyentes que tiene procesos de cobro coactivo en curso por deudas a favor del Tesoro Municipal, por concepto de impuesto predial. Esta actividad se realizó consultando el VUR.
6. Actualización del estado de los procesos de cobro coactivo por deudas por concepto de infracción al Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Verificar el estado de las notificaciones personales y notificaciones por aviso de las resoluciones que libran mandamiento de pago en contra de los contribuyentes que tienen deudas en mora, por concepto de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio.
8. Verificar el estado de las notificaciones personales y notificaciones por aviso de las resoluciones que libran mandamiento de pago en contra de los contribuyentes que tienen deudas en mora, por concepto de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio.

Apoyo jurídico.

Se asesoró a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico en la redacción de las siguientes resoluciones, expedidas dentro proceso de cobro coactivo vigente.

Resolución 079 del 25 de abril de 2025, por medio de la cual se termina por pago total proceso administrativo coactivo y se levanta la medida cautelar de embargo.

Oficio SH 348 del 25 de abril de 2025, por medio del cual se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán el levantamiento de una medida cautelar de embargo.

Resolución 083 del 30 de abril de 2025, por medio de la cual se termina por pago total proceso administrativo coactivo y se levanta medida cautelar.

Oficio SH 357 del 30 de abril de 2025, por medio del cual se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán el levantamiento de una medida cautelar de embargo.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890881388-2
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
CODIGO: E1P1S03
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 4

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION No. 083

30 de abril de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

El Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio de Belmira, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 0624 de 1989, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006 y el Decreto Municipal 06 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, profirió la Resolución 624 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se liquidó y fijó el impuesto predial unificado al(a) señor(a) **JESUS GEORGE PEREZ ARIAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nro. 3.401.007.

2. Que con fundamento en la resolución 624 del 16 de septiembre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, libró el mandamiento de pago

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, Antioquia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el proceso administrativo de cobro coactivo en contra del(a) señor(a) **JESUS GEORGE PEREZ ARIAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nro. 3.401.007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **029-29688** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

ARTÍCULO TERCERO: Librar el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, para que tome nota del levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer el archivo del presente proceso administrativo coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890881388-2
SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
CODIGO: E1P1S03
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 4 de 4

OFICIO: SH 357

Belmira, 30 de abril del 2025.

Doctor
MELVI RAMOS PALACIO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Sopetrán

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Belmira (Ant.).
ASUNTO: Levantamiento de medida cautelar.

EJECUTADO: **JESUS GEORGE PEREZ ARIAS**
C.C. o NIT: 3.401.007

Mediante el presente oficio comunico a usted, que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, mediante la resolución N° 083 del 30 de abril de 2025, dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **029-29688** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, toda vez que el(a) señor(a) **JESUS GEORGE PEREZ ARIAS** se encuentra a paz y salvo respecto de la obligación por la cual se había iniciado el proceso administrativo coactivo en su contra.

Por lo anterior, solicito a usted se sirva tomar nota atenta de lo informado, proceder al levantamiento de la medida cautelar y remitir a esta Secretaría el certificado de libertad y tradición donde aparezca la correspondiente anotación de levantamiento de la medida

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCION No. 079
25 de abril de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA POR PAGO TOTAL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

El secretario de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio de Belmira, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 0624 de 1989, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002. Ley 1066 de 2006 y el Decreto Municipal 06 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, profirió la Resolución Nº 572 de fecha 15 de junio de 2021, por medio de la cual se liquidó y fijó el impuesto predial unificado al(a) señor(a) **FERNEY TAMAYOCIFUENTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía # 70195039, por.

2. Que con fundamento en la Resolución Nº 572 de fecha 15 de Junio de 2021, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, libró el mandamiento de pago # 113 de fecha 21 de Febrero de 2022 por la vía administrativa coactiva en contra del(a) señor(a)) **FERNEY TAMAYO CIFUENTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía # 70.195.039, por medio del cual se le ordenó cancelar el puesto predial adeudado más los intereses causados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelara conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

3. Que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, por medio de la resolución Nro. 172 del 28 de mayo de 2024 dispuso como medida cautelar el embargo del bien(es) inmueble(s) identificado(s) con la matricula(s) inmobiliaria(s) Nro(s). **029-0025407** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán y, como consecuencia, se solicitó a dicha Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, registrar dicha medida.

4. Que, a la fecha, verificando el sistema, se observa que el (la) contribuyente) **FERNEY TAMAYO CIFUENTES,** realizó el pago total de la obligación incluyendo el capital adeudado por concepto de impuesto predial unificado, más los intereses por mora respectivos a favor del Tesoro municipal de Belmira (Antioquia).

5. Que a la fecha se ha revisado el expediente y se observa que no hay remanentes ni solicitudes pendientes por resolver.

Por lo expuesto, el secretario de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, Antioquia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el proceso administrativo de cobro coactivo en contra del(a) señor(a) **FERNEY TAMAYO CIFUENTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía # 70.195.039, por pago total de la obligación por concepto de impuesto predial unificado a favor del Municipio de Belmira (Ant.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre los bienes(es) inmueble(s) identificado(s) con la matricula(s) inmobiliaria(s) Nro(s). **029-0025407** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

ARTÍCULO TERCERO: Librar el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, para que tome nota del levantamiento de la medida cautelar de embargo ordenada.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer el archivo del presente proceso administrativo coactivo por pago total de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma en Belmira (Ant.), a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Belmira, a los ___ días del mes de _____ del año _____, el(la) señor(a) **FERNEY TAMAYO CIFUENTES** identificado(a) con código 70.195.039 fue notificado (a) personalmente de la Resolución No. 079 del 25 de abril del 2025, por medio de la cual se ordena la terminación y archivo de un proceso administrativo coactivo en su contra. Se informa al (la) contribuyente que contra la presente Resolución no procede recurso alguno. Se hace entrega de una copia original de la presente resolución. En constancia firman:

_____ _____
C.C. No. **Notificador**
Dirección:
Teléfono:
Notificado

OFICIO: SH348

Belmira, 25 de abril del 2.025.

Doctor:
MELVI RAMOS PALACIO
Registrador de Instrumentos Públicos
Sopetrán, Antioquia.

REFERENCIA: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Belmira (Ant.).
ASUNTO: Levantamiento de medida cautelar.

EJECUTADO: **FERNEY TAMAYO CIFUENTES**
C.C. o NIT: 70.195.039

Mediante el presente oficio comunico a usted, que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de Belmira, mediante la resolución N° 271 del dieciocho (18) de abril del 2022, dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **029-0025407** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopeарán, toda vez que la obligación por la cual se había iniciado el proceso administrativo coactivo en contra del(a) señor(a) **FERNEY TAMAYO CIFUENTES** fue cancelada en su totalidad.

Por lo anterior solicito a usted se sirva tomar nota atenta de lo informado, proceder al levantamiento de la medida cautelar y remitir a esta Secretaría, los certificados de libertad y tradición donde aparezcan las correspondientes anotaciones de levantamiento de la medida cautelar de embargo, la cual había sido impuesta mediante Resolución Nro. **172 del 28 de mayo de 2024** expedida por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico de Belmira y comunicada a usted mediante **OFICIO SH400 DEL 28-05-2024.**

Cordialmente,

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico